



Agencia Tributaria Canaria

Núm. de expediente: 20160000863219

Fecha de presentación: 16 de Diciembre de 2016

Impresos adjuntos:



Documento:

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA "LA CASCADA

PUERTO RESTAURANT GRILL, S.L.", antes "L

Cascada, S.C.P.".

NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

En Arrecife, a trece de Diciembre del año dos mil
dieciséis.

Ante mí, **PEDRO EUGENIO BOTELLA TORRES**

Registro Mercantil Lanzarote

T.O.F.O

LA CASCADA PUERTO RESTAURANT GRILL SOCIEDAD
LIMITADA

Presentación: 1/21/1.270 Folio: 297

Prot.: 2016/2976/N/13/12/2016

Fecha: 16/12/2016 14:48 N. Entrada: 1/2016/1 R33 n

PEDRO EUGENIO BOTELLA TORRES
notario

Arrecife de Lanzarote

DA8588771

03/2016



**TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL EN
SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA “LA CASCADA
PUERTO RESTAURANT GRILL, S.L.”, antes “La
Cascada, S.C.P.”.**

NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

En Arrecife, a trece de Diciembre del año dos mil dieciséis.

Ante mí, **PEDRO EUGENIO BOTELLA TORRES**,
Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con
residencia en la ciudad de la fecha,

COMPARECEN

DON JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, nacido el
día catorce de Octubre de 1.946, de nacionalidad
española, empresario de hostelería, casado en régimen de
gananciales con la siguiente compareciente, vecino de
Tías, domiciliado en la calle Roque de Hilario, número 4,
con D.N.I. y N.I.F., número 78.436.522-J.

DOÑA MARÍA DE LAS NIEVES FERRER CALERO,
nacida el día veinte de Febrero de 1.950, de nacionalidad
española, empresaria de comercio, casada en régimen de

gananciales con el anterior compareciente y con su misma vecindad y domicilio, con D.N.I. y N.I.F., número 78.454.397-V._____

Y **DON CRISTÓBAL MANUEL SÁNCHEZ FERRER**, nacido el día siete de Marzo de 1.975, de nacionalidad española, casado, restaurador, vecino de Tías, domiciliado en Puerto del Carmen, calle Las Quemadas, número 4, con D.N.I. y N.I.F., número 45.553.681-L._____

_____**INTERVIENEN**_____

El señor Sánchez Cabrera y esposa, en nombre y por cuenta propios; y, además, en representación como únicos socios y Administradores Solidarios de **“LA CASCADA, Sociedad Civil”**, con Número de Identificación Fiscal **J-35467455**, de duración indefinida; en documento privado de fecha dieciséis de Febrero del año 1.997, liquidado en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el día once de Marzo del año 1.997, número de presentación 1.626._____

Ejercen esa representación como Administradores Solidarios, cargo para el que fueron nombrados, autorizándolos para el uso de la firma social, en documento privado de fecha catorce de Noviembre del

DA8588770

03/2016



año 1.997._____

De conformidad con el artículo 166 del Reglamento Notarial, según la redacción dada por el Real Decreto 45/2007 de 19 de Enero; considero, yo, el Notario, que a mi juicio y habiendo tenido a la vista los documentos auténticos antes reseñado, estar los comparecientes señor Sánchez Cabrera y señora Ferrer Calero suficientemente facultados, para el otorgamiento de la presente escritura de Transformación de Sociedad Civil Particular en Sociedad Limitada._____

Me aseguran la vigencia e ilimitación de su representación y me exhibe sendas copias de los documentos antes reseñados._____

El señor Sánchez Ferrer, en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único de la mercantil denominada "**D.O. WEDDING PLANS, S.L.**", con Número de Identificación Fiscal, **B-76158401**._____

Esta sociedad de nacionalidad española y duración indefinida, tiene su domicilio social, en la calle Las Quemadas, número 4-bajo, Puerto del Carmen, Tías._____

Fue constituida mediante escritura autorizada por mí, el día veintiocho de Mayo del año dos mil trece, bajo el número 1.258 de protocolo._____

- Su objeto social, es: Organización, gestión y contratación de espectáculos, eventos y competencias, de cualquier clase, en particular espectáculos, eventos y competencias deportivas, musicales, artísticas y culturales. Contratación, intermediación y asesoramiento de artistas, músicos y deportistas en sus relaciones con sociedades, clubes, escuelas, asociaciones, instituciones, organismos y entidades, públicas o privadas. Actividad de mercadotecnia y merchandising de actividades, centros, escuelas y espectáculos deportivos, musicales, artísticos y culturales de cualquier clase. . Encuadradas dichas actividades dentro de la C.N.A.E. en los epígrafes 900.- Actividades de creación, artística y espectáculos y 9329.- Otras actividades recreativas y de entretenimiento; 9319.- Otras actividades deportivas; 9499.- Otras actividades asociativas n.c.o.p.; 8560.- Actividades auxiliares a la educación; 73.- Publicidad y estudios de mercado; 82.- Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas. Crear, organizar y dirigir gabinetes de prensa, publicidad y relaciones públicas y de cualquier otra disciplina relativa

DA8588769

03/2016



a las modernas técnicas de comunicación e imagen. Encuadrada dicha actividad dentro de la C.N.A.E. en los epígrafes 73º.- Publicidad y estudios de mercado;7021, Relaciones públicas y comunicación. Servicios auxiliares de turismo, servicios complementarios al turismo, organización de excursiones y visitas guiadas. Encuadrada dicha actividad dentro de la C.N.A.E. en el epígrafe 9329. Servicios de restauración y hostelería, restaurantes, provisión de comidas preparadas para eventos. Encuadrada dicha actividad dentro de la C.N.A.E. en los epígrafes 5610 y 5621._____

- C.N.A.E.: 900, 5610, 5621, 7021, 73, 82, 8560, 9319, 9329, 9499-_____

- Actividades de creación, artísticas y espectáculos; Restaurantes y puestos de comidas; Provisión de comidas preparadas para eventos; Relaciones públicas y comunicación; Publicidad y estudios de mercado; Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas; Actividades auxiliares a la educación; Otras actividades deportivas; Otras

actividades recreativas y de entretenimiento; Otras actividades asociativas n.c.o.p.-----

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Arrecife, al tomo 449, folio 44, hoja IL-10.700.-----

Su nombramiento como Administrador Único, resultan de la propia escritura de constitución de la sociedad, en la que aceptó el cargo para el que fue nombrado.-----

De conformidad con el artículo 166 del Reglamento Notarial; considero, yo, el Notario, que a mi juicio y habiendo tenido a la vista el documento auténtico anteriormente reseñado, que me exhibe y devuelvo, estar el señor Sánchez Ferrer, en razón a su cargo de Administrador Único, suficientemente facultado, para el otorgamiento de la presente escritura de Transformación de Sociedad Civil Particular en Sociedad Limitada, aceptación de cargos y designación de persona física representante.-----

Manifiesta el señor Sánchez Ferrer, bajo su responsabilidad, que continua en el ejercicio de su cargo, así como que la sociedad que representa subsiste en la actualidad con plena capacidad jurídica.-----

Yo, el Notario, me aseguro de la vigencia del cargo del señor Sánchez Ferrer, mediante la nota simple

DA8588768

03/2016



informativa, obtenida a través de la página "Web" del Registro Mercantil Central, que incorporo a esta matriz; así mismo hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado es el que consta en acta autorizada por mí, en el día de hoy, con número de protocolo anterior al del presente, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. _____

Identifico a los comparecientes, mediante sus respectivos documentos de identidad, constan de sus manifestaciones los datos personales, tienen, a mi juicio, la capacidad y legitimación legal necesaria para otorgar la presente escritura de **TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en la que _____

EXPONEN

I.- Socios de la sociedad civil. - Manifiestan **Don José Manuel Sánchez Cabrera y Doña María Nieves Ferrer Calero**, que son los únicos socios de **"La Cascada,**

Sociedad Civil"; lo que me acreditan por exhibición de los documentos que han quedado reseñado en la intervención de esta escritura._____

El referido señor Sánchez Cabrera y la señora Ferrer Calero, en ejercicio de su facultad certificante, aseveran que, según resulta de los libros y documentación social, y de los títulos exhibidos, los comparecientes son los únicos socios de la entidad, en la proporción de un sesenta por ciento del capital social, el primero y del cuarenta por ciento la segunda._____

Y que han acordado la transformación de la sociedad en sociedad limitada en los términos que resultan de esta escritura._____

II.- Balance de transformación.- Los señores comparecientes aprueban el balance de la sociedad realizado por los administradores y cerrado el día treinta de Septiembre del año dos mil dieciséis. Me entregan un ejemplar extendido en un folio de papel común, que firman en mi presencia y a su requerimiento, incorporo a esta matriz._____

III.- Acuerdos previos a la Transformación._____

- Don José Manuel Sánchez Cabrera y Doña María de las Nieves Ferrer Calero, como únicos socios de "La Cascada, S.C.P.", dando a este acto el carácter de Junta

DA8588767

03/2016



General Universal de la Sociedad, por unanimidad
acuerdan:_____

a.- Cambio de denominación social._____

Los socios acuerdan modificar la denominación de la
Sociedad, que en adelante girará bajo el nombre de **"LA
CASCADA PUERTO RESTAURANT GRILL, S.L."**._____

b.- Ampliación del Capital social._____

- Se acuerda ampliar el capital social, en la cantidad
de mil setecientos noventa y ocho euros (€ 1.798) más.---

Con ello el capital social de la sociedad pasa de mil
doscientos dos euros (€ 1.202), a **tres mil euros (€
3.000)**._____

Asimismo, acuerdan que el capital social ampliado
sea aportado por los socios en la misma proporción que
la que hasta ahora ostentan en la Sociedad, del siguiente
modo:_____

- Don José Manuel Sánchez Cabrera, aporta la
cantidad de mil setenta y nueve euros (€ 1.079)._____

- Y, Doña María de las Nieves Ferrer Calero, aporta la
cantidad de setecientos diecinueve euros (€ 719)._____

Las indicadas cantidades han quedado ingresadas en moneda nacional española en la Caja Social.———

La aportación asciende a la cantidad de mil setecientos noventa y ocho euros (€ 1.798), cifra equivalente al capital social ampliado, que ha quedado, por tanto, totalmente suscribo y desembolsado.———

Los socios, a fin de acreditar el desembolso del capital ampliado, me entregan e incorporo a esta matriz, certificación expedida por Doña Susana Corregidor Breña, apoderada de “Banco Santander, S.A.”, en su sucursal de Puerto del Carmen, Tías.———

IV.- Expuesto cuanto antecede, los comparecientes formalizan la presente escritura con arreglo a las siguientes———

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Transformación social.

1. **Don José Manuel Sánchez Cabrera y Doña María de las Nieves Ferrer Calero**, acuerdan transformar la entidad “La Cascada Puerto Restaurant Grill, Sociedad Civil Particular”, en sociedad de responsabilidad limitada, sin alterar, por tanto, su denominación que en adelante será **“LA CASCADA PUERTO RESTAURANT GRILL, S.L.”**, ni su personalidad jurídica.———

2. Registro de la denominación.— Esta denominación

DA8588766

03/2016



no es utilizada por ninguna otra Sociedad, según resulta de copia de la oportuna Certificación expedida y firmada electrónicamente por el Registrador Mercantil Central, Don Manuel Ballesteros Alonso, solicitada y obtenida por mí el Notario a través del "Sistema Integrado de Gestión Notarial (SIGNO)", cuya impresión en papel común incorporo a esta matriz. La referida certificación fue obtenida lleva como Localizador R.M.C., el siguiente: INC-16178869-INR-59530318S._____

SEGUNDO.- Estatutos._____

La Sociedad se regirá por los siguientes _____

ESTATUTOS_____

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA_____

DENOMINADA_____

"LA CASCADA PUERTO RESTAURANT GRILL, SOCIEDAD LIMITADA"_____

ESTATUTOS_____

CAPÍTULO I_____

Artículo 1°.- La sociedad se denomina "**LA CASCADA
PUERTO RESTAURANT GRILL, SOCIEDAD LIMITADA**"-

Artículo 2°.- La sociedad tiene por objeto:_____

5610°- Restaurantes y puestos de comidas._____

562°- Provisión de comidas preparadas para eventos
y otros servicios de comidas._____

563°- Establecimientos de bebidas._____

Artículo 3°.- Quedan excluidas del objeto social
todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija
requisitos especiales que no queden cumplidos por esta
sociedad._____

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio
de algunas de las actividades comprendidas en el objeto
social algún título profesional, o autorización
administrativa, o Inscripción en Registros Públicos,
dichas actividades deberán realizarse por medio de
persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su
caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan
cumplido los requisitos administrativos exigidos._____

Artículo 4°.- La duración de la Sociedad es indefinida
y da comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento
de la escritura fundacional._____

Artículo 5°.- La fecha de cierre del ejercicio social
será el día 31 de Diciembre de cada año._____ ✓

DA8588761

03/2016



unipersonal se estará a lo dispuesto en el Capítulo III del Título I de la Ley, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General._____

Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese registrado en el Registro Mercantil, aquel responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad._____

TERCERA.- Patrimonio y asignación de participaciones._____

- Manifiestan los socios que el patrimonio de la sociedad cubre el capital social. Y que el capital está totalmente desembolsado._____

- Las participaciones sociales de la sociedad de responsabilidad limitada se adjudican a los socios en proporción a su cuota o participación en la sociedad transformada, es decir:_____

A).- Don José Manuel Sánchez Cabrera, mil ochocientas participaciones sociales, números 1 a la 1.800, ambos inclusive, por un valor de mil ochocientos euros (€ 1.800).

B).- Doña María de las Nieves Ferrer Calero, mil doscientos euros (€ 1.200) participaciones sociales, números 1.801 a la 3000, ambos inclusive, por un valor de mil doscientos euros (€ 1.200).

CUARTA.- Nombramientos de cargos sociales.

- Los socios comparecientes, dando a este otorgamiento el carácter de Junta General Universal, acuerdan por unanimidad:

1) Adoptar como forma de administración la de Administrador Único.

Nombrar Administrador Único de la Sociedad a la mercantil "D.O. WEDDING PLANS, S.L.", cuyos datos identificativos constan en la intervención de esta escritura, con todas las facultades establecidas en el artículo 18º de los Estatutos Sociales.

La sociedad nombrada, por medio de su Administrador aquí compareciente, aquí compareciente, acepta el cargo y declara; y, de conformidad con el artículo 212-bis de la Ley de Sociedades de Capital, designa como persona que como representante de "D.O.

DA8588760

03/2016



Wedding Plans, S.L.” ejercerá las funciones propia del cargo de Administrador único, a **Don Cristóbal Manuel Sánchez Ferrer**, cuyos datos personales, constan en la comparecencia._____

El nombrado, bajo su responsabilidad, que no le afecta ninguna de las incompatibilidades establecidas en el apartado 3 del Artículo 58 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en la Ley 12/95 de 11 de Mayo, cuyo integro contenido declara conocer, así como en ninguna otra disposición legal vigente._____

QUINTA.- PODER._____

Los comparecientes, se conceden poder recíproco, para que, cualquiera de ellos, por sí solos, puedan otorgar las escrituras aclaratorias, modificativas o de rectificación que puedan ser necesarias para que esta escritura de constitución se inscriba en el Registro Mercantil._____

- Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la aplicación, cuando proceda, de lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, en

relación a la inscripción parcial de la presente escritura.—

SEXTA.- Solicitud de Exención Fiscal.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de Julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE numero 161 de 7 de Julio de 1.994),y modificado por el artículo 60 de la Ley 13/1996 de 30 de Diciembre, se solicita de la Oficina Liquidadora competente, la exención del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados._____

OTORGAMIENTO

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al Artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, la prohibición de ejercer cargos en la sociedad a las personas comprendidas en la Ley de 26 de Diciembre de 1.983, y a las de índole fiscal y, entre éstas, las relativas al plazo **de treinta días hábiles** para presentar este documento a liquidación, a la afección al pago del Impuesto de Transmisiones y a la responsabilidad en que se incurre si no se efectúa la presentación._____

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes quedan

DA8588764

03/2016



propietario el ejercicio de los Derechos del socio. _____

_____ CAPÍTULO III _____

ÓRGANOS SOCIALES _____

Artículo 11º.- Los órganos Sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en los artículo 159 y siguientes de la Ley. _____

Artículo 12º.- Junta General. _____

Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta. _____

Artículo 13º.- Convocatoria. _____

La Junta General será convocada por los Administradores, o liquidadores, en su caso, mediante comunicación, individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro-registro de socios, incluidos el envío de comunicación mediante

carta con acuse de recibo o el "buro-fax", siempre que el contenido de la convocatoria cumpla lo establecido en el artículo 174 de la Ley. En caso de socios que residan en el extranjero, serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones._____

Artículo 14°.- Asistencia y representación._____

Todos los socios, tienen derecho a asistir a la Junta General por si o representados por otra persona, no socio. La representación comprenderá la totalidad de las Participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y si no consta en documento público deberá ser especial para cada Junta._____

Artículo 15°.- Administradores._____

La administración y representación de la Sociedad podrán ser ejercitadas:_____

a) Por un administrador único.✓_____

b) Por varios administradores solidarios, con un mínimo de dos y un máximo de seis._____

c) Por varios administradores conjuntos, con un mínimo de dos y un máximo de seis, debiendo actuar al menos dos cualesquiera de ellos mancomunadamente, para el desempeño de las facultades de administración y representación.✓_____

DA8588763

03/2016



d) Un Consejo de Administración. _____

Artículo 16º.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio. _____

Artículo 17º.- Los Administradores ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General, aun cuando la separación no conste en el Orden del Día. _____

Artículo 18º.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores, pudiendo sin limitación alguna: _____

1.- Dirigir los negocios sociales. _____

2.- Administrar el patrimonio social. _____

3.- Representar a la sociedad. _____

Para el desempeño de estas funciones tendrán la representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, con las más amplias facultades de gestión, administración y disposición para toda clase de actos y contratos comprendidos o aun cuando, ocasionalmente no estuvieran comprendidos en el objeto social. _____

Podrán igualmente nombrar gerentes o apoderados

confiriéndoles todas sus facultades delegables._____

Artículo 19°.- El cargo de Administrador es gratuito._____

Artículo 20°.- Consejo de Administración._____

El Consejo de Administración, de haberlo, estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros._____

El Consejo quedara válidamente constituido cuando concurran a la reunión presentes o representados por otro consejero, la mitad mas uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptaran por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, salvo los supuestos de la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la comisión ejecutiva o en le consejero delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos que requerirán para su validez el voto numerable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo de Administración, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. La votación por escrito y sin sesión será valida si ningún consejero se opone a ello. En caso de empate, decidirá el voto personal del que fuera Presidente._____

El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su

DA8588762

03/2016



Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursara mediante carta o telegrama dirigido a todos y cada uno de sus componentes, con veinticuatro horas de antelación._____

Designara en su seno a su Presidente y a un Secretario._____

_____ **CAPÍTULO IV** _____

SEPARACION Y EXCLUSION DE LOS SOCIOS_____

Artículo 21º.- Los Socios tendrán derecho a separarse de la sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma prevista en el Título IX de la Ley._____

_____ **CAPÍTULO V** _____

DISOLUCION Y LIQUIDACION_____

Artículo 22º.- La sociedad se disolverá y liquidara

por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos del título X de la Ley que sean de aplicación a la Sociedad._____

Artículo 23°.- Los Administradores al tiempo de la disolución quedaran convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolución._____

Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se halla sometido a la aprobación de la Junta de General el Balance Final de la aprobación de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Letrado de la Administración de Justicia o Registrador Mercantil del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley._____

Artículo 24°.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social._____

_____**CAPÍTULO VI**_____

SOCIEDAD UNIPERSONAL._____

Artículo 25°.- En caso de que la sociedad devenga

DA8588765

03/2016



Artículo 6º.- El domicilio de la sociedad se establece en **la calle Roque Nublo, número 5, Puerto del Carmen, Tías.**_____

Artículo 7º.- El capital social es de **tres mil euros (€ 3.000)** dividido en **tres mil participaciones sociales**, números **1** a la **3.000** ambas inclusive, de **un euro (€ 1)** de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán estar representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, y en ningún caso tendrán el carácter de valores.—El capital social esta íntegramente suscrito y desembolsado._____

_____CAPÍTULO II_____

RÉGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES_____

Artículo 8º.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley._____

La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberá constar en documento publico. La constitución de otros derechos

reales deberá constar en escritura pública.

Los derechos frente a la sociedad se podrán ejercer desde que esta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

La sociedad llevará un libro registro de socios, que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre. Su llevanza y custodia corresponde al Órgano de Administración.

Artículo 9°.- La transmisión de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en los artículos 106 a 112 de la Ley. En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, así como la realizada en favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como las transmisiones mortis causa. En los demás casos, la transmisión está sometida a las reglas y limitaciones establecidas en la Ley.

Artículo 10°.- En caso de USUFRUCTO de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de PRENDA corresponderá al

DA8588759

03/2016



informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en dicha Ley podrán ejercitarse, cuando proceda, en esta misma Notaría, cuya dirección actualizada podrá consultarse en cada momento a través de la página web del Colegio Notarial de las Islas Canarias (www.colnotislascanarias.com) o del Consejo General del Notariado (www.notariado.org)._____

Leo esta escritura por su elección a los otorgantes, advertidos del derecho que tienen para hacerlo por sí, al que renuncian, prestan su consentimiento y firman conmigo el Notario, que doy fe de la identidad de los otorgantes, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes._____

AUTORIZACIÓN

DOY FE de todo cuanto se contiene en este instrumento público que queda extendido sobre trece folios de papel timbrado de uso notarial, serie CZ, números 3170934 y los doce siguientes en orden descendentes.

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: PEDRO EUGENIO BOTELLA TORRES.

Está el sello de la Notaría.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

DA8588758

03/2016



Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

Localizador R.M.C.: INC-16178869-INR-59530318

CERTIFICACIÓN NO. 16178869

DON Manuel Ballesteros Alonso, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. JOSE MANUEL SANCHEZ CABRERA, ✓
en solicitud presentada al Diario con fecha 18/11/2016, asiento 16182290,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

LA CASCADA PUERTO RESTAURANT GRILL, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintiuno de Noviembre de Dos Mil Dieciséis.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

* NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



Información General Mercantil

Información Mercantil Interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE ARRECIFE

Expedida el día: 21/11/2016 a las 13:01 horas.

ÍNDICE DE EPIGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales
Situaciones Especiales
Administradores / cargos

DATOS GENERALES

Índice

Denominación : D. O. WEDDING PLANS SOCIEDAD LIMITADA
Inicio de Operaciones : 28/05/2013
Domicilio Social : C/ LAS QUEMADAS, 4 BAJO - PUERTO DEL CARMENTIAS35510-LAS PALMAS
Duración : Indefinida
N.I.F. : B76158401
Datos Registrales : Hoja IL-10700 Tomo 449 Folio 44
Objeto Social: objeto (en cumplimiento del Artículo 20-2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, relativo a la sectorización universal de la actividad de los emprendedores, se expresan asimismo los códigos correspondientes a las actividades que corresponden al objeto social) : Organización, gestión y contratación de espectáculos, eventos y competiciones, de cualquier clase, en particular espectáculos, eventos y competiciones deportivas, musicales, artísticas y culturales. Contratación, intermediación y asesoramiento de artistas, músicos y deportistas en sus relaciones con sociedades, clubes, escuelas, asociaciones, instituciones, organismos y entidades, públicas o privadas. Actividad de mercadotecnia y merchandising de actividades, centros, escuelas y espectáculos deportivos, musicales, artísticos y culturales de cualquier clase. . Encuadradas dichas actividades dentro de la C.N.A.E. en los epígrafes 900.- Actividades de creación, artística y espectáculos y 9329.- Otras actividades recreativas y de entretenimiento; 9319.- Otras actividades deportivas; 9499.- Otras actividades asociativas n.c.o.p.; 8560.- Actividades auxiliares a la educación; 73.- Publicidad y estudios de mercado; 82.- Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas. Crear, organizar y dirigir gabinetes de prensa, publicidad y relaciones públicas y de cualquier otra disciplina relativa a las modernas técnicas de comunicación e imagen. Encuadrada dicha actividad dentro de la C.N.A.E. en los epígrafes 73.- Publicidad y estudios de mercado; 7021, Relaciones públicas y comunicación. Servicios auxiliares de turismo, servicios complementarios al turismo, organización de excursiones y visitas guiadas. Encuadrada dicha actividad dentro de la C.N.A.E. en el epígrafe 9329. Servicios de restauración y hostelería, restaurantes, provisión de comidas preparadas para eventos. Encuadrada dicha actividad dentro de la C.N.A.E. en los epígrafes 5610 y 5621
C.N.A.E.: 900,5610,5621,7021,73,82,8560,9319,9329,9499 - Actividades de creación, artísticas y espectáculos; Restaurantes y puestos de comidas; Provisión de comidas preparadas para eventos; Relaciones públicas y comunicación; Publicidad y estudios de mercado; Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas; Actividades auxiliares a la educación; Otras actividades deportivas; Otras actividades recreativas y de entretenimiento; Otras actividades asociativas n.c.o.p.
Estructura del órgano: Administrador único
Último depósito contable: 2015
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes
SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: SANCHEZ FERRER, CRISTOBAL MANUEL
DNI: 45553681L
Cargo: Administrador único

DA8588757

03/2016



Registradores Mercantiles de España

Página 2 de 2

Fecha de nombramiento: 28/05/2013
Duración: Indefinida
Inscripción: 1ª
Fecha inscripción: 18/07/2013
Fecha de la escritura: 28/05/2013
Notario/Certificante: BOTELLA TORRES, PEDRO EUGENIO
Residencia: ARRECIFE - LAS PALMAS
Número de protocolo: 2013/1258

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 21. 28006 Madrid
902 181 442 91 270 16 99

Dña Susana Corregidor Breña, apodera de Banco Santander, sucursal de
Puerto del Carmen

C E R T I F I C A

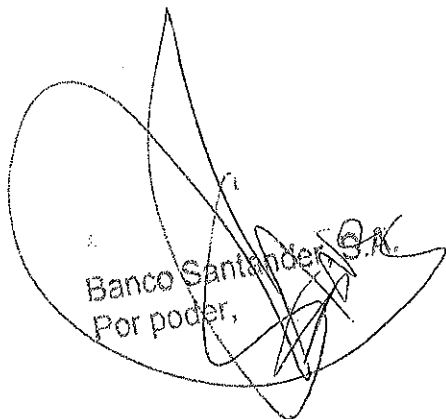
Que con fecha 24 de noviembre de 2016 y a favor de la sociedad "LA
CASCADA SCP" con cif J3567455 se han realizado los siguientes ingresos en
concepto de "Ampliación de Capital", según detalle:

- José Manuel Sánchez Cabrera (nif 78436522J).....1.079,00 euros
- María Nieves Ferrer Calero (nif 78454397V).....719,00 euros
-

1.798,00

Y para que conste a los efectos oportunos y, a petición del interesado, se expide la
presente a VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Banco Santander S.A.
Por poder,



DA8588756

03/2016



LA CASCADA SCP
BALANCE DE SITUACIÓN
Periodo : 1-01-2016 / 30-09-2016
ACTIVO

A) ACTIVO NO CORRIENTE

- I. Inmovilizado intangible
- II. Inmovilizado material

B) ACTIVO CORRIENTE

- I. Existencias
- II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar
- VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

TOTAL GENERAL**EJER. 2016**

154.528,74
6.903,91
147.624,83
149.784,18
45.111,29
-32.650,30
137.323,19
304.312,92

PATRIMONIO NETO Y PASIVO**A) PATRIMONIO NETO****A-1) Fondos propios.**

- I. Capital
- III. Reservas
- VII. Resultados del ejercicio

C) PASIVO CORRIENTE

- IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

TOTAL GENERAL

225.640,49
225.640,49
1.202,00 ✓
199.342,12
25.096,37
78.672,43
78.672,43
304.312,92

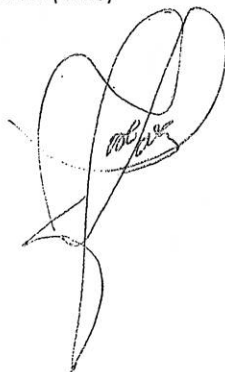
LA CASCADA SCP

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Periodo : 1-01-2016 / 30-09-2016

EJER. 2016

1. Importe neto de la cifra de negocio	1.067.504,93
4. Aprovisionamientos	-493.581,74
5. Otros ingresos de la explotación	1.179,09
6. Gastos de personal	-346.287,50
7. Otros gastos de la explotación	-121.036,41
8. Amortización del inmovilizado	-11.502,06
A) RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	96.276,31
13. Ingresos financieros	0,00
14. Gastos financieros	-5.412,62
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17)	-5.412,62
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	90.863,69
18. Impuestos sobre beneficios	-27.259,11
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)	63.604,58





REGISTRO MERCANTIL DE LANZAROTE

RAMBLA MEDULAR 50 – 35500 ARRECIFE

Tlf. 928 810 616.

e-mail: lanzarote@registromercantil.org

El Registrador Mercantil que suscribe, previo examen y calificación del documento que fue presentado el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, fecha considerada como la de inscripción conforme al artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil, de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, subsanado el defecto que consta en la anterior nota de calificación, ha resuelto practicar la inscripción del presente título :

En el **tomo 484, folio 8, hoja IL-11.733, inscripción 1ª**, referente a la sociedad **"LA CASCADA PUERTO RESTAURANT GRILL SOCIEDAD LIMITADA"** creada por transformación de la sociedad civil particular denominada La Cascada Sociedad Civil.

La inscripción se practica en UNION de un testimonio de una diligencia extendida por el Notario autorizante de aquella de la que resulta la comparecencia de los socios de la entidad, don Jose Manuel Sanchez Cabrera y doña Maria de las Nieves Ferrer Calero, a los efectos de completar la escritura que motiva este asiento incorporando a la misma un balance de la sociedad transformada, cerrado el doce de diciembre de dos mil dieciséis, fecha anterior al del acuerdo de transformación, así como una comunicación de tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal de la entidad antes citado, firmada electrónicamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 18 de enero de 2017, cuya validez puede verificarse mediante código seguro de verificación. Copia del balance y de la tarjeta del CIF, archivo en **el Legajo del año 2017 con el número 22.**

Se hace constar:

A.- La NO inclusión de la persona nombrada a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Indice Centralizado de Incapacitados ni en el Registro Público Concursal, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

B.- Que NO SE INSCRIBE la enumeración de facultades consignadas en los Estatutos Sociales, de conformidad con el artículo 185.6 del RRM.

Arrecife, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete
El Registrador Mercantil de Lanzarote

Edo.: Luis Francisco Monreal Vidal



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

DA8588755

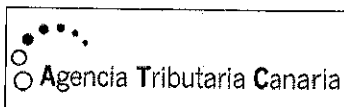
03/2016



ES PRIMERA COPIA LITERAL del instrumento preinserto, que con el número que lo encabeza, forma parte del Protocolo general corriente de instrumentos públicos de esta Notaría, la expido para LA PARTE OTORGANTE, en DIECISIETE folios timbrados de la serie DA, el presente y los DIECISÉIS anteriores correlativos en orden ascendente. En ARRECIFE, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; DOY FE.

Bases: 3.000
Números: 2,4.1,4.2,7,5.1
Derechos: 235,26



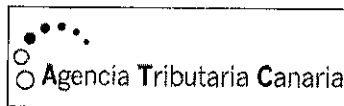


Lugar y fecha: Arrecife, 16 de Diciembre de 2016
Documento:

Núm. de presentación: 20160000863219

1. Para la liquidación del impuesto correspondiente a este documento se ha presentado los modelos de autoliquidación y/o declaración con los números justificante que se relacionan y, si procede se ha acreditado su pago según validación mecánica al pie.
2. Se ha presentado copia del documento que se conserva en esta oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación.
3. práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que sean procedente

6000008495756	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---
---	---	---



Se solicita al Registrador de la Propiedad Mercantil de Bienes Muebles que efectúe **NOTA DE AFECCIÓN FISCAL** por la que los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades liquidadas o no, correspondientes a los tributos que graven tales transmisiones o adquisiciones, así como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva efectividad dependa de cumplimiento de ulteriores requisitos.

Registro Mercantil Lanzarote
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

PAGINA : 1

(Entrada 1/2017/165,0)

FECHA : 23/02/2017 HORA : 12:18

LA CASCADA PUERTO RESTAURANT GRILL SOCIEDAD LIMITADA -
B35467455

Constitución

Fecha de Comienzo de Operaciones: 13/12/16

Obs. Fecha de Comienzo de Operaciones: La sociedad inicio sus op

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2016 / 178869

Objeto Social: 5610.- Restaurantes y puestos de comidas. 562.- Provision de comidas preparadas pra eventos y otros servicios de comidas. 563.- Establecimientos de comidas.

Domicilio: C/ ROQUE NUBLO, 5 - PUERTO DEL CARMEN

Población: TIAS

Provincia: LAS PALMAS

Forma Social: Limitada

Capital Suscrito: 3.000,00 euros

Capital Desembolsado: 3.000,00 euros

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : D. O. WEDDING PLANS SOCIEDAD LIMITADA

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 13/12/2016 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: B76158401

Datos Registrales:

Tomo: 484 , Libro: 0 , Folio: 8 , Sección: 8 , Hoja : IL 11733

Inscripción o anotación : 1ª / Fecha: 23/02/2017 Año Pre.: 2017

Importe de publicación en BORME : 0,00

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

